

Exp. Acción de Tutela - 002-2020-00226-00
Accionante: Blanca Cenobia Castaño Montes
Accionado: Protección S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: le informo que en la fecha fue repartida por la Oficina Judicial de Medellín la presente acción de tutela. El expediente consta de 13 folios. A Despacho.

Medellín, 9 de junio de 2020


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 9 de junio de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2020 00226 00
ACCIONANTE	BLANCA CENOBIA CASTAÑO MONTES
ACCIONADO	PROTECCIÓN S.A.
AUTO	INADMITE TUTELA - REQUIERE JURAMENTO

Antes de dar trámite a la acción de tutela de la referencia, se hace necesario INADMITIR la presente solicitud de amparo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que señala:

“El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio.”

En tal sentido, se requiere a la parte accionante, quien deberá prestar el juramento según lo dispuesto en la norma antes citada, por lo que se le concede el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de la presente providencia, para que corrija la solicitud so pena de rechazarse la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

HAGO CONSTAR

JUEZ

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.51 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 10/JUNIO/2020 A LAS 8:00 A.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría